TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 1881	FECHA: 14 DE MAYO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC-1848-2025			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CONSTRUIC SAS
CEDULA Ó NIT	830.045.658-0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No.	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, O HASTA AGOTAR RECURSOS
PRORROGA NÚMERO. 01	N. A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, O HASTA AGOTAR RECURSOS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N. A.
FECHA ACTA DE REINICIO	N. A.

Entre los suscritos a saber, MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.110.497.660, Secretario de Infraestructura actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Infraestructura, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.913.977 de Fresno representante legal de CONSTRUIC SAS, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1881 del 14 de mayo de 2025 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Mediante acta de justificación No.01 del seis (6) de junio de 2025, el contratista y la supervisión, la cual hace parte integral de la presente acta, sustentaron la necesidad de adicionar recursos económicos al contrato de prestación de servicios No. 1881 del 14 de mayo de 2025.

b) Que de conformidad a la justificación y necesidad planteada, la supervisión y el contratista concertaron como valor total de la adición la suma de Treinta y tres millones de pesos ($33.000.000) M/Cte., y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de la adición, en los siguientes términos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr/ Unitario
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	HORA	3	$700.000
2	VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton	HORA	1	$168.950
3	VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton	HORA	1	$145.500
4	VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos	DIA	3	$2.269.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

c) Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Llevar a cabo la Adición No.01 del contrato de prestación de servicios No. 1881 del 14 de mayo de 2025, en cuantía de Treinta y tres millones de pesos ($33.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón a la adición No.01 del contrato de prestación de servicios No. 1881 del 14 de mayo de 2025, están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga el MUNICIPIO en el respectivo presupuesto, que se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No.1310-2764 del 09 de junio de 2025, que se afectará así:

RUBRO	COD F.F.	OBJETO DE GASTO	VALOR
2.13.3.2.02.02.008.01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$33.000.000
		TOTAL	$33.000.000

CLÁUSULA TERCERA: DEDUCCIONES: El Municipio de Ibagué de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No.001 del 04 de marzo de 2024, deducirá el valor de las estampillas a cancelar por el contratista del primer pago relacionado con la presente adición.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro- Cultura cuya base será el valor total de la adición.

Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa Pro-Deporte que corresponde al 2% del valor total de la adición sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 017 del 2020 expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: La presente acta de adición de recursos, se perfecciona con las firmas de las partes, y para su legalización se requiere la ampliación de la garantía, para lo cual el contratista se obliga con la entidad contratante a ampliar las vigencias de las referidas garantías constituidas, en las condiciones señaladas en el contrato principal conforme los términos de la presente adición, que deberán ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario para su respectiva aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas pactadas y establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 1881 del 14 de mayo de 2025, continúan vigentes y en consecuencia, no presentan modificación alguna.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de junio de 2025

Ordenador del gasto

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0305 del 20/05/2025

Contratista

GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA
C.C. 5.913.977
Contratista

Supervisor

FREDDY ANDRÉS RINCÓN POLANÍA
Director Operativo

Elaboro: Mónica A. Tovar Romero – Abg. Contratista SIM
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué